

CONVENIO ENTRE PMIBA Y LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

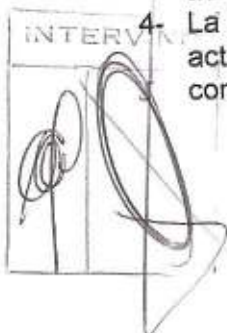
Entre el **PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE, BUENOS AIRES CHAPTER ARGENTINA**, en adelante **PMIBA**, con domicilio en Viamonte 867, Piso 4 Of. 401, Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Presidente, Cecilia Boggi, DNI N° 14.078.426 por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, entidad titular de la personería jurídica de la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA -UAI-**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por su Apoderado, Dr. Marcelo Edgardo DE VINCENZI, DNI N° 14.952.462, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el siguiente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA - ANTECEDENTES: El **PMIBA**, desde su fundación en 1969, ha ido creciendo de manera sostenida hasta convertirse en una de las organizaciones de profesionales más importantes a nivel mundial y hoy por hoy es la asociación más respetada alrededor del mundo en la materia de la profesión de administración de proyectos. Se encuentra activamente involucrado en abogar por la profesión, estableciendo estándares profesionales, conduciendo investigación y proveyendo acceso a un acervo muy vasto de información y recursos. Del mismo modo, promueve el desarrollo de la profesión ofreciendo la posibilidad de hacer "networking", creación de oportunidades de colaboración y de participar como voluntario en proyectos globales, y ofreciendo certificaciones. La **UNIVERSIDAD** resulta ser una institución educativa de reconocida trayectoria, excelencia y prestigio, que desarrolla sus actividades dentro de la educación superior privada y que tiene en funcionamiento la enseñanza de diversas disciplinas dentro de la órbita de interés del **PMIBA**, contando además con desarrollos edilicios de importancia y una elaborada infraestructura administrativa.-----

SEGUNDA - OBJETO: Ambas partes entienden como altamente conveniente para el desarrollo de la educación en el área de la Dirección de Proyectos, la implementación de un acuerdo entre ambas instituciones, el cual abarque tanto los aspectos relacionados con la investigación, desde el punto de vista científico y técnico como la docencia y su actuación se conviene que sea prescindente de consideraciones políticas o religiosas. Se propugna la participación pluralista de profesionales especializados en todas las ramas de las ciencias. De esa forma, se acuerda que a partir de la firma del presente, se abocarán a la docencia y la investigación dentro del ámbito de la Extensión Universitaria exclusivamente.-----

TERCERA - BENEFICIOS PARA LAS PARTES:

- 1- La universidad se compromete a invitar a **PMIBA** a participar de al menos un evento por año en el cual el **PMIBA** proveerá un conferencista que hable sobre la Dirección de Proyectos.-----
- 2- Por cada evento realizado por el **PMIBA** que la universidad difunda, recibirá dos (2) pases de cortesía para sus docentes.-----
- 3- El **PMIBA** otorgará un descuento del 20% a los estudiantes activos de la Universidad en la inscripción a sus eventos, siempre y cuando estos estudiantes presenten la libreta acreditando la calidad de alumno regular.-----
- 4- La Universidad otorgará descuento del 20% en sus cursos de posgrado a los miembros activos de **PMIBA** siempre y cuando los mismos acrediten de manera fehaciente su condición de tal.-----





5- El PMBA y la Universidad anunciarán la firma de este convenio en sus respectivas páginas web.-----

CUARTA - DURACION DEL CONVENIO: El presente convenio tiene una duración de un (1) año calendario a partir de la firma del mismo, renovándose automáticamente cada año por periodos calendarios similares si ninguna de las partesriere conocer fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del presente o de sus eventuales prórrogas.-

QUINTA - DOMICILIOS, JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente convenio, en los denunciados al comienzo, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen a los mismos, cualquiera sea el carácter de éstas, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales civiles del Poder Judicial de la Nación con sede en la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles.-----

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Mayo de 2011.-

Cecilia Boggi
Presidente
PMBA

Marcelo Edgardo De Vincenzi
Apoderado
Universidad Abierta Interamericana